



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2017/057

Ginebra, 10 de agosto de 2017

ASUNTO:

COMUNIDADES RURALES

Grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente

1. La presente Notificación se publica a pedido de la Presidenta del Comité Permanente.
2. En su 17ª reunión (Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.28 – 17.30 sobre *Comunidades rurales*. En la Decisión 17.28 se encomienda al Comité Permanente de la CITES que establezca un grupo de trabajo entre períodos de sesiones “para considerar cómo hacer participar efectivamente a las comunidades rurales en los procesos de la CITES” y en la Decisión 17.29 se indica que el grupo de trabajo entre períodos de sesiones estará integrado por Partes y representantes de las comunidades rurales.
3. En su 68ª reunión (Johannesburgo, 2016), el Comité Permanente acordó que Namibia y Etiopía fueran los responsables sobre este tema y, asimismo, que las Partes u observadores interesados pudieran ponerse en contacto con los responsables del Comité Permanente para comunicar su interés en formar parte del grupo de trabajo cuando este se establezca durante la 69ª reunión del Comité Permanente.
4. Reconociendo que los representantes interesados de las comunidades rurales posiblemente no puedan asistir a la 69ª reunión del Comité Permanente, se envía la presente Notificación con el fin de alentar a las Partes a que colaboren con los representantes de las comunidades rurales en su país, señalen a su atención las Decisiones 17.28 – 17.30, les inviten a formar parte del grupo de trabajo y, en su caso, informen sobre su interés en participar al Comité Permanente durante su 69ª reunión.
5. Una vez más, se invita a las Partes y observadores interesados a comunicar su deseo de formar parte de este grupo de trabajo a los responsables del Comité Permanente a través de la Secretaría CITES en la siguiente dirección info@cites.org.